REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023 – 00167** - 00
PROCESO:	EXTRAPROCESO INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTES:	WALTER ALONSO TORRES DUARTE
SOLICITADO:	FLOR MARINA QUINCHIA SOTO
PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO
DECISIÓN:	CONCEDE APELACIÓN

Mediante auto del 12 de mayo del año en curso, se ordenó rechazar de plano la presente solicitud de prueba extraprocesal EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, E INTERROGATORIOS instaurada por WALTER ALONSO TORRES DUARTE, en contra de FLOR MARINA QUINCHIA SOTO, atendiendo a los argumentos expuestos en dicha providencia.

La parte actora interpone recurso de apelación en contra de dicho proveído.

Por ser procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 321 numeral 3°, en armonía con el artículo 323 del C. General del Proceso, se concede el recurso de Apelación interpuesto en contra de referido auto en el efecto SUSPENSIVO.

En consecuencia, se ordena la remisión virtual del expediente conforme a lo regulado en el artículo 2 de la ley 2213 de 2022, con el fin que

se surta dicho recurso ante el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN - SALA CIVIL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GŐMEZ CHAAR
JUEZ